



GUÍA PARA CLIENTES

Autoliquidación de sanciones formulario 176

Guía práctica: cómo pagar una multa con descuento al corregir un atraso

CÓDIGO	GC-BTC-09.14-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 14 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.14-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Cómo funciona?.....	4
3	Ejemplo.....	4
4	Lo que no tiene descuento.....	4
5	Alertas prácticas.....	4
6	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica cómo **pagar una multa con descuento** cuando usted mismo corrige un atraso o un error (formulario 176).

2. ¿Cómo funciona?

Si se le pasó una declaración o la presentó con un error y lo corrige **antes** de que Hacienda lo detecte, la multa baja **80 %** si la paga en ese mismo momento.

Cuándo corrige	Descuento si paga la multa de una vez
Antes de que Hacienda le avise	80 %
Después del aviso de Hacienda, antes de la propuesta	55 %
Dentro del plazo para responder la propuesta	30 %

3. Ejemplo

Olvidó presentar la declaración del IVA de mayo. La multa es de ₡231.100; si la presenta por su cuenta y paga la multa de una vez, paga **₡46.220**.

4. Lo que no tiene descuento

- ? Los intereses.
- ? El recargo por pagar tarde (1 % por mes).
- ? La multa por no dar factura.

5. Alertas prácticas

- ? Corregir pronto siempre sale más barato.
- ? Avise a su contador apenas note un atraso.



6. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.